

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de agosto del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00528 00
Temas y subtemas	Incorpora constancia notificación. Autoriza diligenciamiento de notificación por aviso. Requiere diligenciamiento articulo 317 C.G. del Proceso.

Se incorpora en archivo 021 y 022, constancias de diligenciamiento de la citación para notificación personal del demandado JOSÉ ALBERTO CASTRILLÓN TAMAYO, sobre la cual ha de significar el Despacho que evidenciándose que la citación enviada en archivo 022, arrojó resultado positivo y la misma se diligencio en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 291 del C. G. del Proceso, sin que el demandado compareciera al Despacho dentro del término señalado, se procede a autoriza su notificación por aviso, la cual se realizará en la dirección donde fue remitida la citación para notificación personal, lo anterior al tenor del artículo 292 Ibídem.

La notificación ordenada deberá efectuarse en el término de treinta (30) días, y de ella deberá allegarse al proceso constancia de diligenciamiento, so pena de proceder con la aplicación de la sanción por inactividad descrito en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 126** hoy **4 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c54ffe083034c6500c9538555355a9ee96c06b6abe8afc3affe32d4e5741bcc

Documento generado en 03/08/2023 01:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica